

ADENDA No. 1

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **24** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA:
**“SUMINISTRO MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE AGUA POTABLE FRIA Ø1/2” (15MM)
EN CARCAZA DE BRONCE LATONADO, PLÁSTICO DE INGENIERÍA O COMPOSITE”.**

EMPOPASTO S.A. E.S.P. de acuerdo a lo contemplado en los Términos de Contratación, en virtud a las regulaciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de la Empresa (Acuerdo 04 de 2009) y:

CONSIDERANDO:

1. Que los procesos pre contractuales y de oferta pública de EMPOPASTO S.A. E.S.P. desarrollan los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia.
2. Que EMPOPASTO S.A. E.S.P. garantiza la concurrencia de oferentes, la objetividad, neutralidad, publicidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas que conlleven a la escogencia objetiva del PROVEEDOR idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Empresa.
3. Que el acceso al proceso de oferta pública es para todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar.
4. Que por las condiciones especiales de la contratación de la referencia y a fin de lograr la participación integral de los interesados, la Empresa no puede imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección.

Que acorde a lo anterior, revisados los términos de contratación y las especificaciones técnicas se considera la necesidad de realizar las siguientes precisiones para que sean tenidas en cuenta por los proponentes:

1. EMPOPASTO S.A. E.S.P., con base en su conocimiento del sector relativo al objeto contractual y de los posibles oferentes, debe asegurar que la capacidad financiera sea adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, por lo que debe requerir unos indicadores de capacidad financiera para establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Por consiguiente, para garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, por medio de la presente Adenda se modifica el criterio de evaluación financiera de la siguiente manera:

LOS PROPONENTES deberán acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera de LOS PROPONENTES se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

INDICADOR	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial	Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial.	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o menor al 65%.	Índice endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) *100	Cumple/no cumple

Las demás condiciones de los Términos de contratación del Proceso de CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **24** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA no modificadas, se mantienen vigentes.

Pasto, trece (13) de junio del 2018.

Original Firmado
OSCAR PARRA ERAZO
Gerente EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Original Firmado
Proyectó: LINA MARCELA CAICEDO ORTEGA
Prof. I – Of. Asesora Jurídica

Original Firmado
Revisó: MILLER CABRERA RIASCOS
Prof. I – Of. Asesora Jurídica

Original Firmado.
Aprobó: JULIO CÉSAR DELGADO DASTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica.